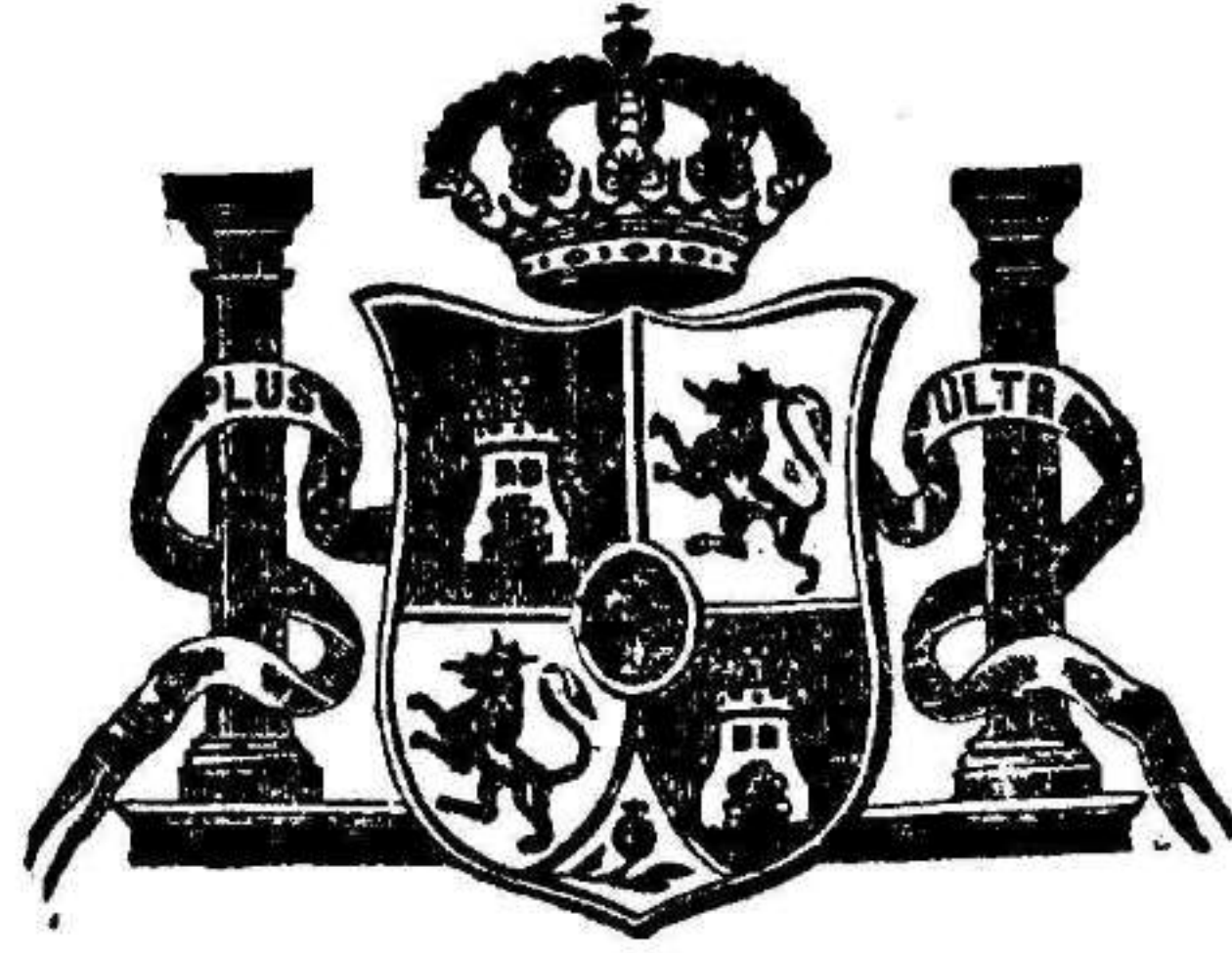


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12-50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 26 de Enero).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## CIRCULAR NÚM. 194.

Secretaría.—Sección 4.ª—Estadística demográfico-sanitaria.

Por el correo se remiten á los Señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia los impresos de la estadística demográfico-sanitaria, á razón de tres ejemplares del modelo número 1, otros tres del modelo número 1 E, y seis del modelo número 2, de cuyo recibo darán respectivamente conocimiento á este Gobierno.

Encargo á dichas Autoridades la mayor exactitud en el cumplimiento de este servicio, para lo cual tendrán presente lo prevenido en la Real orden de 19 de Diciembre de 1887, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 24 de dicho mes y año.

Palencia 24 de Enero de 1890.

El Gobernador,  
Narciso Ribot.

## CIRCULAR NÚM. 195.

## Sanidad.

En uso de las atribuciones que me están conferidas y por haber trasladado su residencia á la República Argentina D. Matías Fernández, Subdelegado de Veterinaria del partido de Cervera de Río-Pisuerga, con esta fecha he acordado nombrar para dicho cargo y con carácter de interino á D. Juan Salvador, vecino de referido Cervera.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de mencionado partido y Profesores de Veterinaria del mismo, así como también que debiendo proveerse en propiedad la citada Subdelegación con arreglo al art. 62 de la ley Orgánica de Sanidad, al 3.º y al 4.º del reglamento de 24 de Julio de 1848, los Sres. Veterinarios que deseen obtenerla, remitirán sus solicitudes documentadas á este Gobierno civil dentro del término de 30 días, contados desde la fecha.

Palencia 25 de Enero de 1890.

El Gobernador,  
Narciso Ribot.

## COMISIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Secretaría.—Negociado 2.º—Agricultura.

Recurrido á la Comisión provincial por el Comité local de la Li-

ga Vinícola de Palenzuela, en suplica de que se estimule á los viticultores para que oportuna y preventivamente traten las vides con la disolución cupro-cálcica para preservarlas de la enfermedad denominada *Mildew*, facilitándoles al efecto por su *coste* y *costas* el sulfato de cobre, pero que la Diputación puede adquirir con más economía y ceder después á los viticultores; y Considerando que si bien el pensamiento no puede ser más oportuno y conveniente para los intereses generales de este importantísimo ramo de la riqueza de la provincia, solo puede llevarlo á cabo la Corporación provincial cuando se la autorice en forma por los Ayuntamientos donde se cultiva la vid y se consigne en la Caja de la Diputación el importe del sulfato que cada municipalidad desee, por lo mismo que el gasto no puede pesar sobre los fondos provinciales; la Comisión, en sesión del día de ayer, acordó dirigirse á V. E. para que por medio del BOLETÍN haga presentes las aspiraciones de los viticultores de Palenzuela, por si encontrando eco en las restantes municipalidades confieren á la Permanente la autorización de que se trata para la compra de la sustancia indicada, de cuyo coste se les dará conocimiento por medio del periódico oficial, para la consignación de las cantidades correspondientes, sin cuyo requisito no se dará un solo paso ni se practicará la menor

gestión, por lo mismo que en el presupuesto provincial no existe crédito para esta clase de atenciones.

Lo que participo á V. E. para su conocimiento y á fin de que se digne disponer su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palencia 21 de Enero de 1890.—El Vicepresidente accidental, Victoriano Guzmán.—P. A. de la C. P., Domingo Díaz Caneja.—Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia.

## REEMPLAZOS.

La revisión de las excepciones otorgadas en los reemplazos de 1887, 88 y 89 no debe ofrecer ya dificultad alguna á los Ayuntamientos, y especialmente á los Secretarios, toda vez que después de haberles comunicado los fallos que respecto á la situación de los alistados se han dictado, no necesitan tener á la vista otras prescripciones que las contenidas en la vigente ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1885, mientras que en años anteriores precisaban acudir á la de 8 de Enero de 1882.

Sin embargo, por si aun ocurrieran algunas dudas, y por si en los archivos municipales no se coleccionan, contra lo prescrito en la ley Orgánica de 2 de Octubre de 1877, los BOLETINES y las comunicaciones oficiales, la Comisión, á fin de evitar consultas y preguntas que no puede evacuar, porque prejuzgaría los recursos que contra la opera-



ción indicada y las demás del reemplazo pueden intentarse, reproducirá las reglas de años anteriores en beneficio de los mozos á quienes se refieren los preceptos de los artículos 66 y 69 de la ley de 11 de Julio citada, y en el de los Secretarios de los Ayuntamientos que á simple vista y sin la consulta de antecedentes pueden adquirir un conocimiento exacto de los delicados trabajos que han de llevar á cabo, una vez terminada la clasificación de los mozos para el llamamiento de 1890.

El art. 81 de la referida ley de Reemplazos, restableciendo el precepto consignado en el 114 de la de 28 de Agosto de 1878, vuelve á establecer la obligación de revisar, sin que medie reclamación de parte interesada, las excepciones otorgadas en los tres años anteriores, observando al efecto las prescripciones de los artículos 66 y 69 y párrafo 2.º del 79; es decir, que todos los que hayan sido declarados *exentos*, bien por inutilidad ó defecto comprendidos en las clases 2.ª y 3.ª del Cuadro, salvo el caso previsto en el núm. 2.º del art. 63, bien por no haber alcanzado la talla de 1'545 milímetros, necesaria para ingresar en el Ejército activo, ó bien por hallarse dentro de las excepciones á que se refieren los once casos del art. 69, tienen que presentarse ante el Ayuntamiento el segundo Domingo del mes de Febrero próximo venidero con el objeto de exponer sus inutilidades los que fueron excluidos temporalmente del servicio activo: de medir á los cortos que, pasando de 1'500 milímetros, no alcanzaron la talla que se exige para prestar servicio en los Cuerpos: de reconocer otra vez á los padres y hermanos impedidos de los soldados condicionales; y de exigir á éstos que acrediten nuevamente en la forma prescrita en el art. 79 sus excepciones, las que habrán de apreciarse con referencia al estado que tengan el día de la nueva clasificación, según se preceptúa en el párrafo 2.º del art. 81 y por el resultado de las pruebas practicadas, en términos tales, que los que no justifican que subsisten las mismas causas que motivaron las excepciones en el año del reemplazo, deben ser declarados soldados sorteables, cuyo fallo se hace también extensivo á los cortos ó inútiles que no se presenten á ser reconocidos ó tallados, según Real orden de 11 de Mayo de 1888, publicada en la *Gaceta* del 13.

Demostrada la necesidad de la revisión para cuantos se encuentran en los casos indicados y para los que habiendo medido, al ser llamados por primera vez, 1'500 milímetros resultaron al año siguiente con menos talla, según se dispone en la Real orden de 22 de Marzo de 1877, resta hacer presente que no es preciso revisar ninguna de las ex-

cepciones del art. 63, ó sea los inútiles de la clase 1.ª del Cuadro, como tampoco á los declarados incurables de la 2.ª; á los que no alcanzaron la talla de 1'500 milímetros; á los religiosos profesos de las Escuelas Pías y Misioneros dependientes de los Ministerios de Estado y Ultramar; á los novicios, á no ser que hubieren dejado de pertenecer por cualquier motivo á las Ordenes referidas; á los Oficiales del Ejército y Armada; á los alumnos de Escuelas, Academias y Colegios militares; á los que se hallen sufriendo condena de cadena, reclusión, extrañamiento, presidio ó prisión mayor ó correccional, y por último, á los que habiendo alegado una excepción, fué ésta desestimada por la Comisión provincial, por lo mismo que la revisión tan solo alcanza á las exenciones otorgadas, que son las únicas á que se refieren los artículos 66 y 69, ya porque las denegadas se entiende que han causado estado, ya también porque de admitirse un nuevo juicio acerca de éstas ó de las que no se alegaron en tiempo y forma, resultaría que las que no pudieron prevalecer á su debido tiempo se estimaran en otro reemplazo, á pesar de no haber variado las circunstancias que las informan, Real orden de 20 de Diciembre de 1887, *Gaceta* del día 31.

Tampoco es pertinente ni procede admitir las excepciones que hubieren sobrevenido á los declarados soldados sorteables en los tres reemplazos anteriores, por lo mismo que éstos en ningún caso han de ser baja en activo, pero en cambio los exentos ó soldados condicionales que hayan variado de excepción, dentro de las comprendidas en el art. 69 de la ley, tendrán que alegarla en el acto definido en el art. 81, en concordancia con el 77, y si prueban en la forma dispuesta en el párrafo 2.º del 79, de cuyo precepto en ningún caso se puede prescindir, que reúnen los requisitos necesarios para disfrutar de ella, se reputará como continuación de la anterior, conforme á la regla 7.ª de la Real orden circular de 16 de Julio de 1883, no derogada por la de 8 de Junio de 1887, según se declaró en Real orden de 19 de Octubre de 1888.

Con arreglo, pues, á esta disposición, el que haya sido exento de activo (al ser llamado por primera vez) por estar sosteniendo á su padre, pobre, sexagenario, ó á su madre, viuda y pobre, puede en la revisión alegar, si fallece cualquiera de los dos y tiene hermanos menores, la del caso 9.º, art. 69; es decir, que el cambio ha de ser de las circunstancias de la excepción, que no puede estimarse que continúa cuando varía completamente la causa que la motivó; por ejemplo, el excluido por corto de talla ó por defecto físico que, conceptuado soldado en

alguna revisión, alega después excepción legal.

En vista de lo expuesto, es preciso tener muy en cuenta, respecto al cambio de excepciones, las dos reglas siguientes establecidas en la Real orden de 8 de Junio de 1887. 1.ª Que no debe estimarse que continúa la excepción cuando varía *completamente la causa que la motiva*; y 2.ª Que los mozos comprendidos en los reemplazos de 1887, 88 y 89 no pueden exponer nueva excepción cuando en algunas de las revisiones desaparece la alegada y concedida al llamarse al reemplazo, puesto que el art. 81 únicamente admite las excepciones que se produzcan antes de verificarse el sorteo del llamamiento á que pertenece el mozo, sea ó nó comprendido éste en dicho acto.

Una duda ocurrió en el reemplazo anterior respecto á los mozos que, habiendo alegado en tiempo y forma una excepción legal, no conoció de ella, sin embargo, el Ayuntamiento por prohibirlo el párrafo 2.º del art. 75, esto es, por haber resultado con talla inferior á la que el párrafo 2.º del 66 señala para servir en activo.

La Real orden de 21 de Enero de 1889, publicada en el *BOLETÍN* del día 31, núm. 177, establece una nueva doctrina sobre revisión de excepciones que modifica completamente la prefijada en las de 22 y 30 de Noviembre, 4 y 5 de Diciembre de 1888, confirmatorias de otros tantos fallos dictados por esta Comisión.

A diferencia de lo resuelto anteriormente sobre la interpretación de los artículos 75, 77, 78, 81 y 82 de la ley de 11 de Julio de 1885 y Real orden de 8 de Junio de 1887 se viene á declarar por la de 31 de Enero que las excepciones legales expuestas por los mozos cortos de talla al ser llamados primera vez y de las que no se conoció por prohibirlo el párrafo 2.º del art. 75, continúan subsistentes durante el período de la revisión, así que si al ser medidos en el segundo ó tercer año alcanzan la talla de un metro 545 milímetros, entonces será el momento oportuno de justificar la excepción legal á que se refiere el párrafo 2.º, art. 75, expuesta en el acto que se indica en el 77, y de fallar el Ayuntamiento sobre ella en vista de las pruebas que el mozo presente, y de las que en ningún caso se ha de prescindir.

Termina, por lo tanto, su cometido la Comisión haciendo presente á los padres de los mozos interesados en la revisión, así como á los Ayuntamientos, Alcaldes y Secretarios: 1.º Que los excluidos por cortos ó inútiles en su reemplazo no pueden librarse en la revisión por excepción legal si el Ayuntamiento no dictó fallo sobre ésta y causó ejecutoria su acuerdo, Reales órdenes de 8 de Junio de 1887 y 16 de No-

vembre de 1888: 2.º La revisión de los cortos de talla durante tres años es indispensable y no puede prescindirse de ella, aun cuando el mozo en alguna de las revisiones obtenga menor talla que la de 1'500, Real orden de 22 de Marzo de 1887: 3.º El acto de la medición de los mozos, como el de la clasificación, es personalísimo, así que ni los Ayuntamientos ni las Comisiones provinciales pueden delegar para que se verifique en diferente distrito del en que el mozo fué alistado, debiendo ser declarados prófugos los que no se presenten, á menos que en su favor concurra alguna de las causas que se determinan en el art. 88, Real orden de 2 de Noviembre de 1889: 4.º Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Junio de 1887, aplicable á la revisión de los cortos é inútiles, según Real orden de 11 de Mayo de 1888, la Comisión provincial estimará caducadas las exenciones del art. 66, cuando no se presenten los mozos á ser reconocidos ó tallados, declarándoles soldados sorteables en la misma forma que á los que no justifiquen que subsisten las causas que motivaron las excepciones que en el año del reemplazo respectivo les fueron otorgadas: 5.º Los soldados condicionales que residan en el extranjero tienen la obligación de presentarse á la revisión, así que si dejan de comparecer, hay que aplicarles la penalidad establecida para los que no concurren personalmente á los actos del reemplazo: 6.º Que las Comisiones provinciales tienen competencia para disponer la revisión de los cortos de talla y su nueva medición, siquiera nadie reclame del fallo, Real orden de 16 de Octubre de 1888; y 7.º Que en los actos relativos al alistamiento, rectificación y cierre de listas, clasificación y declaración de soldados y expedientes legales en comprobación de las excepciones del art. 69 de la ley, papel que ha de emplearse, documentos que han de entregarse á la Comisión provincial, prófugos, estados relativos á la clasificación de soldados, consultas y responsabilidad de los Concejales por las omisiones en el alistamiento y excepciones indebidamente otorgadas, habrán de observarse cuantas reglas se estatuyen en la circular de 29 de Enero de 1889, inserta en el *BOLETÍN* del mismo día, número 175.

Palencia 23 de Enero de 1890.—  
El Vicepresidente A., José García Benito.—Por acuerdo de la Comisión provincial, Domingo Díaz Caneja.



3

RELACIÓN nominal de los mozos que, procedentes de los reemplazos de 1889, 1888 y 1887, están sujetos á revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1889.	1888.	1887.	

### Partido de Astudillo.

5	Pedro Tejido González.	Amayuelas de Arriba.	Viuda pobre.	n	n	1	1
6	Anastasio Rodríguez Quirce.	Idem.	Hermano fallecido en Cuba.	n	n	1	1
14	Cesáreo Pérez Donis.	Amusco.	Corto.	1	n	n	3
1	Benito Caro Miguel.	Idem.	Hermano en el servicio.	n	1	n	2
2	José Ramos Gómez.	Idem.	Viuda pobre.	n	1	n	2
3	Eusebio Donis Liaño.	Idem.	Corto.	n	1	n	2
4	Teófilo Castañeda Prieto.	Idem.	Viuda pobre.	n	1	n	2
1	Baltasar Polvorosa Martínez.	Idem.	Inútil.	n	n	1	1
2	Hilario Calvo Cábía.	Idem.	Viuda pobre.	n	n	1	1
6	Juan Bautista Fernández Rey.	Idem.	Corto.	n	n	1	1
8	Marcial García García.	Idem.	Viuda pobre.	n	n	1	1
9	Evaristo Salvador Carrera.	Idem.	Corto.	n	n	1	1
1	Aquilino Lorenzo Vargas.	Astudillo.	Inútil.	1	n	n	3
3	Ciriaco San Millán Quintano.	Idem.	Viuda pobre.	1	n	n	3
8	Pedro Santoyo Villazán.	Idem.	Corto.	1	n	n	3
10	Pedro Reinoso del Río.	Idem.	Idem.	1	n	n	3
15	Mariano García Velasco.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	n	n	3
23	Emilio García Ontaneda.	Idem.	Corto.	1	n	n	3
26	Mariano Bartolomé Loyola.	Idem.	Viuda pobre y hermano en el servicio.	1	n	n	3
33	Manuel Nava Bustamante.	Idem.	Corto.	1	n	n	3
37	Emeterio Alonso Alonso.	Idem.	Viuda pobre.	1	n	n	3
6	Angel Gútiérrez Velasco.	Idem.	Corto.	n	1	n	2
8	Anselmo Duque Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	n	1	n	2
10	Pedro Vargas García.	Idem.	Corto.	n	1	n	2
13	Maximino Tapia Laya.	Idem.	Idem.	n	1	n	2
15	Pedro Calvo Castrillo.	Idem.	Viuda pobre.	n	1	n	2
16	Librado Calvo Ramos.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	n	1	n	2
7	José de la Cruz Pérez.	Idem.	Corto.	n	n	1	1
20	Felipe Palomo Castaño.	Idem.	Idem.	n	n	1	1
30	Andrés Bahillo Crespo.	Idem.	Viuda pobre.	n	n	1	1
2	Anastasio Pérez Pérez.	Boadilla del Camino.	Padre sexagenario.	1	n	n	3
3	José Boada Polvorinos.	Idem.	Padre impedido.	1	n	n	3
3	Mateo Corrales Sánchez.	Idem.	Padre sexagenario.	n	1	n	2
3	Domicio Pérez Valle.	Idem.	Idem.	n	n	1	1
4	Félix García Ruíz.	Idem.	Viuda pobre.	n	n	1	1
1	Benigno García García.	Cordovilla la Real.	Corto.	1	n	n	3
2	Balbino Rodríguez Díez.	Idem.	Viuda pobre.	1	n	n	3
4	Victorino Cancho Mozo.	Idem.	Idem.	1	n	n	3
8	Régulo Díez Cancho.	Idem.	Hermanos huérfanos.	1	n	n	3
3	Calixto Martín Palomero.	Idem.	Padre impedido.	n	1	n	2
4	Luis del Río García.	Idem.	Colonia agrícola.	n	1	n	2
5	Gregorio Maqueira Ruíz.	Idem.	Corto.	n	1	n	2
3	Francisco Rodríguez Valdivielso.	Idem.	Padre impedido.	n	n	1	1
1	Palatino Martín González.	Itero de la Vega.	Viuda pobre.	1	n	n	3
1	Eusebio Abad Gutiérrez.	Idem.	Padre sexagenario.	n	1	n	2
3	Castor Calderón Ruíz.	Lantadilla.	Inútil.	1	n	n	3
5	Felipe Vega Rodríguez.	Idem.	Corto.	1	n	n	3
1	Sebastián Vivas Guerra.	Idem.	Padre sexagenario.	n	n	1	1
8	Luciano Ruíz Barquín.	Idem.	Padre impedido.	n	n	1	1
1	Sebastián Manrique Serna.	Melgar de Yuso.	Padre sexagenario.	1	n	n	3
2	Deogracias García López.	Idem.	Viuda pobre.	1	n	n	3
6	Juan Martín Ruíz.	Idem.	Padre sexagenario.	n	n	1	1
8	Nicolás García Sebastián.	Idem.	Corto.	n	n	1	1
10	Eloy González Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	n	n	1	1
2	Teodulfo Fernández Tejido.	Palacios del Alcor.	Idem.	n	1	n	2
2	Blas Torres Alconero.	Piña de Campos.	Idem.	1	n	n	3
10	Modesto Salomón Pedrosa.	Idem.	Idem.	1	n	n	3
1	Tomás Fraile Vega.	Idem.	Corto.	n	n	1	1
5	Máximo Bregón de la Pinta.	Idem.	Padre impedido.	n	n	1	1
5	Mariano Andrés Fuente.	Rivas.	Corto.	1	n	n	3
1	Lorenzo Rodríguez Maestro.	Idem.	Idem.	n	n	1	1
5	Martiniano Terradillos Bustillo.	Santoyo.	Idem.	1	n	n	3
6	Eleuterio Calderón Iglesias.	Idem.	Idem.	1	n	n	3
1	Segundo del Amo González.	Idem.	Padre impedido.	n	n	1	1
2	Mariano Prieto Paisán.	Idem.	Idem.	n	n	1	1
1	Marciano García Sebastián.	Támara.	Idem.	1	n	n	3
8	Eloy Corral Gallardo.	Idem.	Corto.	1	n	n	3
9	Virgilio García Lauchares.	Idem.	Inútil.	1	n	n	3
3	Avelino Ibáñez Alvarez.	Idem.	Corto.	n	n	1	1
5	Lorenzo Gallardo Palacios.	Idem.	Padre impedido.	n	n	1	1
1	Luciano Santos Adán.	Torquemada.	Corto.	1	n	n	3
4	Alejandro Martín Lechón.	Idem.	Padre impedido.	1	n	n	3
12	Jacinto Sardón López.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	n	n	3



Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REMPLAZOS QUE PERTENECEN.			Años que deben revisarse.
				1889.	1888.	1887.	
15	Andrés Benito Rodríguez.	Torquemada.	Viuda pobre.	1	"	"	3
16	Nicolás González de la Fuente.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
2	Lúcio Lechón Archeli.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
5	Anselmo Rodríguez Nieto.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
13	Julio Martínez Alcoba.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
9	Celestino de Bustos Camino.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
11	Fermín López Fernández.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
12	Estéban Lechón Santos.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
13	Militino Ausín Bustos.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
14	Genaro Rojo Balbás.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
17	Juan Sahagún de la Fuente.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
20	Nicolás Estéban Vallejo.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
1	Eutimio Gil Mediavilla.	Valdeolmillos.	Corto.	1	"	"	3
2	Silvano Pérez Rebollar.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
4	Bernardo Márcos Ortega.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
1	José Pérez Ortega.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
3	Juan Poza Rioja.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
4	Julio Gil Mediavilla Ortega.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
1	Félix Sahagún Delgado.	Valdespina.	Idem.	"	"	1	1
1	Patricio Martín Collazos.	Villagimena.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
3	Epifanio Palacios García.	Villalaco.	Corto.	1	"	"	3
1	Ruperto Pachón Sendino.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
5	Teódulo Estépar Bravo.	Villamediana.	Viuda pobre.	1	"	"	3
8	Mariano de la Gala Fernández.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
2	Cenón Estépar Bravo.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
5	Eliso Borro Maté.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
1	Ismael Miranda Alonso.	Villodrigo.	Viuda pobre.	1	"	"	3
1	Vicente Torca Martínez.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1

## Partido de Baltanás.

1	Medín Herrero Muñoz.	Alba de Cerrato.	Inútil.	"	1	"	2
2	Frigdiano Zamora Puerto.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
5	Mariano de la Horra Uribe.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
2	Modesto de Juana Rodríguez.	Antigüedad.	Corto.	1	"	"	3
4	Fortino Arnaez Barcenilla.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
7	Prudencio de Juana Mena.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
8	Felipe Mena de Juana.	Idem.	Hermana huérfana.	1	"	"	3
2	Luciano Barcenilla de Juana.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
5	Amador Galán Rozas.	Baltanás.	Inútil.	1	"	"	3
10	Emeterio Rodríguez Sahagún.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
13	Victoriano Maté Tejedo.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
14	Melquiades Sanz Díez.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
6	Bernardino García Lázaro.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
7	Pedro Cabezudo Espina.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
13	Miguel Ruiz Fernández Escribano.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
15	Rufino Puertas Calzada.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
16	Facundo Martín García.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
18	Pascual de las Moras Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
19	Saturio Díez Hilario.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
9	Nemesio Calvo Ruipérez.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
3	Francoisco Gómez Gutiérrez.	Castrillo de Don Juan.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
5	Elías Rivero Benito.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
6	Pedro Carrascal Bombín.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
2	Rosendo Encinas Nieto.	Castrillo de Onielo.	Idem.	1	"	"	3
4	Juan Barrasa Calzada.	Cevico de la Torre.	Padre impedido.	1	"	"	3
13	Lope González Escribano.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
2	Romualdo Fombellida González.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
4	Juan Ibañez Ferreras.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
1	Felipe Mozo Moguel.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
3	Manuel López Calzada.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
9	Marcelino Lerma Mercado.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
3	Mariano Montenegro Pinto.	Cevico Navero.	Idem.	1	"	"	3
1	Dámaso Ortega Moreno.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
2	Leandro Merino Padilla.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
3	Braulio Alejos Moreno.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
1	Pedro Matías Martínez.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
5	Severino de Juana Calleja.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
1	José Pérez Pérez.	Cobos de Cerrato.	Idem.	1	"	"	3
2	Constantino Martín Rubio.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
1	Eustasio Martínez García.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
2	Tiburcio Ceballos González.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
4	Pedro García Acitores.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
2	Epifanio Prieto Ortega.	Oubillas de Cerrato.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
3	Florián Palenzuela Calvo.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
7	Tomás Gimeno Baquero.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
1	Alejandro Cuesta Miguel.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
2	Marcelino Tomé Martín.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
4	Hermenegildo Sanz Alonso.	Espinosa de Cerrato.	Corto.	1	"	"	3
11	Francisco Pérez Pascual.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
5	Bernardo Arnaiz Revilla.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
4	Francisco Mendoza Quirce.	Hérmedes.	Inútil.	1	"	"	3
2	Pedro Nieto González.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
3	José Bartolomé Pinedo.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
5	Teribio Quirce Hernando.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1



Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1889.	1888.	1887.	
2	Antonino Baranda Santos.	Herrera de Valdecañas.	Madre casada con sexagenario.	1	"	"	3
2	Silvano Romero Prieto.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
4	Orencio Gutiérrez Alonso.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
2	Teodoro Bode Pereda.	Idem.	Madre casada con ausente.	"	"	1	1
3	Márcos Barbudo Renedo.	Hontoria de Cerrato.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
7	Mariano Daza Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
8	Antonio Gutiérrez Rodríguez.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
2	Adolfo Hijarrubia Carazo.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
3	Gerardo Pérez Diago.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
4	Galo Pardo Gutiérrez.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
7	Mariano Gutiérrez Bilbao.	Palenzuela.	Inútil.	1	"	"	3
8	Santiago de la Riva Pérez.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
9	Genaro Escribano Carrera.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
10	Mariano Modrón Ibáñez.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
1	Guillermo de los Mozos Prádanos.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
4	Acacio de Juan Martínez.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
7	Jacinto Marín Escribano.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
9	Estéban Maroto Ibáñez.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
10	Mariano Martínez Orense.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
11	Lúcio Herrera de los Mozos.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
12	Eleuterio Castrillejo Díez.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
1	Pedro Maestro Gómez.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
3	Olegario Martínez Pascual.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
3	Eustasio Oeasar Ruiz.	Población de Cerrato.	Corto.	"	1	"	2
2	Eduardo de la Serna Pérez.	Quintana del Puente.	Idem.	"	1	"	3
2	Antonio Escaño de la Torre.	Idem.	Hermano fallecido en Cuba.	"	1	"	2
1	Fortunato Barcenilla Dehesa.	Tabanera de Cerrato.	Corto.	1	"	"	3
2	Martiniano Merino Bermejo.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
2	Victoriano Castrillejo Castrillejo.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
1	Cipriano Merino Royuela.	Valdecañas.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
1	Ildefonso Ruela Martínez.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
3	Felipe Galindo Castrillejo.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
3	Cipriano Montoya García.	Valle de Cerrato.	Viuda pobre.	"	1	"	2
3	Eustaquio Escudero López.	Vertabillo.	Hermanos huérfanos.	1	"	"	3
1	Tomás Beltrán Ruiz.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
2	Santos Pérez Tejedor.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
3	Adolfo Temiño Nieto.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
2	Ruperto Villahóz Encinas.	Villaconancio.	Padre impedido.	1	"	"	3
1	Emeterio Martínez Alejos.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
3	Estéban Quintero Encinas.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
1	Rigoberto Cantera Calleja.	Villahán de Palenzuela.	Padre impedido.	1	"	"	3
3	Isidro de Pedro Campo.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
4	Crispulo Gil García.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
1	José de Pedro Merino.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
5	Anacleto Barcenilla Bravo.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
7	Francisco García Merino.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	"	1	1
8	Aureo Esguevillas Flores.	Idem.	Padre pobre.	"	"	1	1
2	Francisco Villán Carazo.	Villaviudas.	Corto.	1	"	"	3
4	Nicéforo Cantera Alonso.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
6	Angel Ausín Pastor.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
10	Alejandro Sancho Llorente.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
1	Claudio Carazo Díez.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1

## Partido de Carrión.

3	Cipriano Martínez García.	Abia de las Torres.	Inútil.	1	"	"	3
1	Luciano Heras Plaza.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
3	Vidal Calvo Pastor.	Arconada.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
1	Julian Cabañas Bahillo.	Bahillo.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
3	Cirilo Gutiérrez Campo.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
4	Juan Calvo Campo.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
2	Nicanor Lerones García.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
1	Lorenzo Salán Adámez.	Bustillo del Páramo.	Idem.	"	1	"	2
2	Eusebio Merino Velilla.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
4	Mariano Antolínez Márcos.	Calzada de los Molinos.	Corto.	"	1	"	2
2	Venancio Paredes Rodríguez.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	"	1	1
2	José Caballero Duránte.	Calzadilla de la Cueva.	Padre impedido.	1	"	"	3
1	Felipe Jesús España Asenjo.	Carrión de los Condes.	Viuda pobre.	1	"	"	3
7	Mariano Ibáñez Pardo.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
8	Epifanio Cosío Seco.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
10	Bernardino Portas González.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
1	Jesús Garea Corral.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
6	Basilio Herrero Revilla.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
7	Miguel Brasa Ibáñez.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
9	Román López Martín.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
12	Eustaquio Polvorosa Lozano.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
16	Gregorio Salán Ibáñez.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
1	Pedro González Cardenosa.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
4	Pablo Carande Revilla.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
14	Juan Bautista Sebastián Gil.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
19	Lúcas Llanos Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
20	Primitivo Galerón Guerrero.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
1	Pedro Corral Pérez.	Cervatos de la Cueva.	Padre impedido.	"	"	1	1
2	Deogracias Castaño Sancho.	Frómista.	Corto.	1	"	"	3
5	Bruno Lora Sánchez.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3



Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEEN.			Años que deben revisar.
				1889.	1888.	1887.	
7	Mariano Gérez Polvorinos.	Frómista.	Viuda pobre.	1	"	"	3
8	Gabriel Montes González.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
11	Primo Muñoz Vallejo.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
13	Teodoro Ramos González.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
15	Elpidio García Páramo.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
17	Arsenio Aguado Sangrador.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
18	Gregorio Lora Nestar.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
6	Cristino Lerena Olalla.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
4	Primo del Castillo Macho.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
6	Dimas Fraile Cuadros.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	"	"	1	1
11	Clodoaldo Polanco Lezcano.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
13	Miguel Pastor Mondón.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
2	Daniel García García.	Ledigos.	Inútil.	"	"	1	1
1	Isaac Abad Aedo.	Lomas.	Corto.	1	"	"	3
2	Delfín Velasco Domínguez.	Moratinos.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
3	Tomás Merino Cuesta.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
3	Gregorio Osorno Redondo.	Osornillo.	Viuda pobre.	"	1	"	2
1	Pablo Gil García.	Osorno.	Corto.	1	"	"	3
4	Bonifacio Alario Martín.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
6	Román Bercedo Martín.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
7	Eusebio Elguera Blanco.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
8	Gerardo Célis Miguel.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
2	Germán Bravo Célis.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
7	Gregorio Pan García.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
3	Gregorio Bravo del Olmo.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
9	Jesús Fernández Pau.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
10	Juan Gallego Cuesta.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
3	Francisco González López.	Población de Campos.	Madre casada con sexagenario.	1	"	"	3
5	Estanislao Antolín Gómez.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
8	Adrián Rojo Doyague.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
10	Mario Pulgar Sainz.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
3	Teodoro Merino Olea.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
5	Indalecio Husillos López.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
6	Braulio Antolín García.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
8	Miguel González Bustillo.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
2	Estanislao Román Redondo.	Bequena de Campos.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
3	Daniel Ortega Román.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
1	Rogelio Cacho Lanchares.	Revengea.	Idem.	1	"	"	3
3	Hilarino González Santos.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
4	Eliás Santos Quintas.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
6	Quintín Pastor Boada.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
3	Máximo Maestro González.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
4	Mariano García Izquierdo.	Riveros de la Cueva.	Idem.	1	"	"	3
2	Emiliano Merino Antón.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
2	Marcelino Rodríguez Fernández.	San Cebrián de Campos.	Idem.	1	"	"	3
5	Martín María Martín Aguado.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
7	Pedro Santos Martínez.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
5	Gervasio Macho Bravo.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
7	Eliás Antolín Expósito.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
1	Pedro Miguel Aragón.	San Mamés de Campos.	Padre impedido.	1	"	"	3
1	José Aguado Molleda.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
1	Félix Estébanez González.	Santillana de Campos.	Idem.	1	"	"	3
5	Gregorio Sendino Martín.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
4	Mariano Gil Celada.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
4	Emeterio Diez Nicolás.	Terradillos.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
3	Enrique Porrís Romero.	Villadiezma.	Corto.	1	"	"	3
1	Eugenio de los Ríos Rojo.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
5	Cipriano Diez Morante.	Villaherreros.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
1	Hilario Diez Carrero.	Villalcázar de Sirga.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
4	Leandro Diez Aguado.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
2	Fausto Medina Fontecha.	Villamorco.	Corto.	1	"	"	3
1	Pedro Abad del Río.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
4	Regino Figueroa Antón.	Villanueva de la Cueva.	Idem.	"	"	1	1
2	Laureano Castrillo del Río.	Villasabariego.	Padre impedido.	1	"	"	3
3	José Calvo Castanedo.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
4	Olegario Acero García.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
3	Crispulo Herrero Herrero.	Villaturde.	Corto.	1	"	"	3
4	José Ortiz Carral.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
1	Valentín Gómez Relea.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
8	Luis San Martín Reques.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
4	Lope Arnillas Valiente.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
1	Emilio Revuelta Ruiz.	Villoldo.	Corto.	1	"	"	3
2	Jesús Martínez Torre.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2

## Partido de Cervera.

4	Eladio Clausín Giménez.	Aguilar de Campoo.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
5	Aniceto Ruiz Benito.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
6	Bonifacio Noriega Ruiz.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
8	Gregorio Fernández Gutiérrez.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
2	Ramiro González Herrero.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
5	Manuel Fernández Palomino.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
6	Luis Fernández Argüeso.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	"	"	1	1
7	Urbano Robles Espinel.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
2	Félix Martínez Fernández.	Alar del Rey.	Viuda pobre.	1	"	"	3



Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1889.	1888.	1887.	
3	Miguel Cosío Ruiz.	Alar del Rey.	Viuda pobre.	1	"	"	3
4	Obdulio Benaite Martín.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
6	Cenón García Vielva.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
7	Hermenegildo Gómez González.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
1	Lorenzo Rodríguez Alonso.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
1	Pedro Felipe Rodrigo Rebanal.	Alba de los Cardaños.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
2	Enrique Martín García.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
4	Valentín Rebanal Rodrigo.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
6	Pedro Gómez Rodrigo.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
4	Pánfilo Ruiz Rojo.	Barrio de San Pedro.	Corto.	1	"	"	3
5	Paulino Rodríguez Merino.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
1	Buenaventura González Fernández.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
8	Nicomedes García Fraile.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
4	Andrés Carneros Fernández.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
7	Manuel Ruiz Ruiz.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
8	Silvestre Sevilla Gómez.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
2	Ramón Gutiérrez García.	Barruelo.	Corto.	1	"	"	3
9	Casiano García Pérez.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
13	José Eulogio Sainz López.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
17	Anastasio Muñoz Ruiz.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
18	Victoriano Duque Barrio.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
20	Fermin de la Torre Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
23	Manuel García Rodríguez.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
3	Tiburcio Martín Vañes.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
4	Estéban Revilla García.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
12	Casto González Campos.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
15	Bernabé de la Iglesia Costana.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
20	José Rubiera García.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
24	Manuel del Río Rodríguez.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
25	José Herrero de la Fuente.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
28	Julian Benito Ruiz.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
33	Fermín Rubio Rodríguez.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
3	Eusebio Montes Torices.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	"	1	1
1	Vicente Mediavilla Roldán.	Beocerril del Carpio.	Viuda pobre.	"	1	"	2
4	Aurelio Mazcurreana González.	Brañosera.	Hermano en el servicio.	"	"	1	1
9	Andrés Villa González.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
1	Victoriano Fernández Valbuena.	Camporredondo.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
3	Miguel de la Varga Martín.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
2	Juan Qúiterio Ramos González.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
3	Valentín Piélagos Barba.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
3	Luis Martín Vergaño.	Castrejón.	Corto.	1	"	"	3
6	Emiliano García García.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
8	Eustaquio Vega Peláz.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
13	Franco Martín de la Mata.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
4	Venancio Llana Andérez.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
9	Estéban Narganes Martín.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
12	Enemesio Diez Diez.	Celada de Robledo.	Idem.	1	"	"	3
2	Francisco Gómez Llorente.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
4	Antonio Alonso Montero.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
5	Pedro Diez Diez.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
7	Justo Aparicio Fernández.	Cervera de Río-Pisuerga.	Corto.	"	1	"	2
12	Primitivo Roldán Isla.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
2	Román Salvador Calvo.	Cozuelos.	Idem.	"	1	"	2
3	Santiago Salvador Salvador.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
1	Ignacio Fuente Alonso.	Dehesa de Montejo.	Viuda pobre y 10.º 69.	1	"	"	3
6	Pedro Bedoya Simal.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
5	Francisco Moreno Fuente.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
2	Enrique Rodríguez de la Fuente.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
2	Saturnino Prieto Vielva.	Herreruela.	Idem.	"	"	1	1
3	Valentín Cenera Rojo.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
1	Félix Cordero Parra.	Lavid de Ojeda.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
1	Victor Vélez Hillera.	Lores.	Hermano huérfano.	1	"	"	3
1	Antonio Vélez Blanco.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
1	Pablo Martín Gutiérrez.	Matamorisca.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
1	Narciso Vielva Bravo.	Micieces de Ojeda.	Corto.	1	"	"	3
1	Angel Gómez Gómez.	Mudá.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
1	Benito Gómez Ramos.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
4	Santiago Unquera Diez.	Nestar.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
2	Anastasio Gutiérrez Gutiérrez.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
2	Tomás Martín Polanco.	Olmos de Ojeda.	Corto.	1	"	"	3
5	Antonio Ríos Gordo.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
8	Miguel Cuesta Ríos.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
10	Inocencio Cuesta García.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
1	Felipe Roldán Vielva.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
3	Hermenegildo Merino Ibáñez.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
1	Braulio Santos Largo.	Otero de Guardo.	Corto.	1	"	"	3
2	Santiago Rodríguez Diez.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
3	Mariano Martín Diez.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
4	Mariano Doce Carneros.	Perazancas.	Corto.	"	"	1	1
5	Estéban Gordo Cubillo.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
1	Emilio Ramos Sordo.	Polentinos.	Padre impedido.	1	"	"	3
1	Laureano Meral Merino.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
3	Dionisio García Corral.	Pomar.	Padre impedido.	1	"	"	3
4	Hilario Alonso Gutiérrez.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
6	Victoriano Calderón Calderón.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
9	Damián Retenaga González.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3



Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS QUE PERTENECEN.			Años que deben revisarse.
				1889.	1888.	1887.	
10	Jacinto Salceda Martín.	Pomar.	Viuda pobre.	1	n	n	3
11	Marcelino Duque Mencía.	Idem.	Inútil.	1	n	n	3
2	Felipe Aparicio Val.	Idem.	Corto.	n	1	n	2
6	León González García.	Idem.	Idem.	n	1	n	2
7	Frutos Arenas Ruíz.	Idem.	Padre impedido.	n	1	n	2
9	Ciriaco Estébanez Salceda.	Idem.	Padre sexagenario.	n	1	n	2
10	Marcelo Díez González.	Idem.	Corto.	n	1	n	2
12	Román Estrada García.	Idem.	Hermano en el servicio.	n	1	n	2
3	Celestino Santos Anaya.	Idem.	Viuda pobre.	n	n	1	1
8	Félix Calderón Ruíz.	Idem.	Inútil.	n	n	1	1
9	Cárlos Seco Gutiérrez.	Idem.	Hermano en el servicio.	n	n	1	1
13	Martín Rodríguez González.	Idem.	Viuda pobre.	n	n	1	1
1	Pedro Iglesias González.	Prádanos de Ojeda.	Idem.	1	n	n	3
3	Hermenegildo Becerril Escalera.	Idem.	Padre impedido.	1	n	n	3
9	Eugenio Fernández Fuente.	Idem.	Corto.	1	n	n	3
5	Emeterio Becerril Vega.	Idem.	Padre impedido.	n	1	n	2
3	Juan Calvo Val.	Idem.	Idem.	n	n	1	1
7	Nemesio San Millán Gutiérrez.	Idem.	Padre sexagenario.	n	n	1	1
1	Juan Fernández Minguez.	Quintanaluengos.	Corto.	1	n	n	3
2	Cristóbal Paredes Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.	n	1	n	2
1	José Díez Díez.	Rebanal de las Llantas.	Viuda pobre.	1	n	n	3
1	Márcos Díez Díez.	Idem.	Idem.	n	1	n	2
1	Julian Marina Díez.	Idem.	Idem.	n	n	1	1
7	Facundo Morante Simón.	Redondo.	Padre sexagenario.	1	n	n	3
4	Cenón Francisco Pérez.	Idem.	Idem.	n	1	n	2
6	Félix de Mier Roiz.	Idem.	Inútil.	n	1	n	2
9	Mariano Simón Gutiérrez.	Idem.	Viuda pobre.	n	1	n	2
1	Conrado de la Fuente Mier.	Idem.	Hermano en el servicio.	n	n	1	1
4	Santiago Gutiérrez Díez.	Idem.	Corto.	n	n	1	1
2	Miguel Guzmán Merino.	Respanda de la Peña.	Padre sexagenario.	1	n	n	3
6	Cirilo García San Juan.	Idem.	Corto.	1	n	n	3
7	Ildefonso Martín Villegas.	Idem.	Padre impedido.	1	n	n	3
12	Crisanto Luís García.	Idem.	Viuda pobre.	1	n	n	3
15	Juan Santos García.	Idem.	Corto.	1	n	n	3
17	Luis Ibáñez Baños.	Idem.	Inútil.	1	n	n	3
4	José Terceño Roscales.	Idem.	Padre impedido.	n	1	n	2
7	Timoteo Peral Proaño.	Idem.	Padre sexagenario.	n	1	n	2
9	Marcelino García Román.	Idem.	Idem.	n	1	n	2
12	Paulino de las Heras Merino.	Idem.	Idem.	n	1	n	2
13	Sergio García Heras.	Idem.	Viuda pobre.	n	1	n	2
14	Nicolás del Amo Díez.	Idem.	Idem.	n	1	n	2
15	José del Amo Calvo.	Idem.	Corto.	n	1	n	2
21	Daniel Martín Quijano.	Idem.	Padre sexagenario.	n	1	n	2
6	Eugenio García Herrero.	Idem.	Corto.	n	n	1	1
7	Máximo Martín Martín.	Idem.	Padre sexagenario.	n	n	1	1
15	Márcos González Vallejo.	Idem.	Viuda pobre.	n	n	1	1
19	Gervasio Díez Macho.	Idem.	Hermano en el servicio.	n	n	1	1
26	Félix Bustamante González.	Idem.	Padre sexagenario.	n	n	1	1
28	Ricardo Vega González.	Idem.	Idem.	n	n	1	1
29	Miguel Quijano Loma.	Idem.	Viuda pobre.	n	n	1	1
32	Camilo Rodríguez del Prado.	Idem.	Corto.	n	n	1	1
1	José Merino Andérez.	Salinas de Pisuerga.	Viuda pobre.	1	n	n	3
4	Severino García Polanco.	Idem.	Inútil.	1	n	n	3
1	Pedro Bejo Herrero.	Idem.	Padre impedido.	n	1	n	2
1	Mauro Arto Terán.	San Cebrián de Mudá.	Corto.	1	n	n	3
2	Benito Vielva Labrador.	Idem.	Idem.	1	n	n	3
1	Serafin Labrador García.	Idem.	Padre sexagenario.	n	n	1	1
3	Lorenzo Lores Calvo.	San Martín de los Herreros.	Inútil.	1	n	n	3
4	Félix del Río Simal.	Idem.	Padre sexagenario.	1	n	n	3
2	Policarpo Cerezo Revilla.	Idem.	Hermano impedido y 2.º 69.	n	n	1	1
2	Antonio Llorente de la Hera.	San Salvador de Cantamuga.	Viuda pobre.	n	1	n	2
2	Venancio Lozano Iglesias.	Idem.	Corto.	n	n	1	1
3	Juan Díez Fresno.	Idem.	Idem.	n	n	1	1
1	Eustaquio Seco Martín.	Santibáñez de Ecla.	Inútil.	1	n	n	3
3	Leonardo del Olmo Gutiérrez.	Idem.	Viuda pobre.	n	1	n	2
2	Onofre Pedrosa Matabuena.	Idem.	Idem.	n	n	1	1
2	Joaquín Redondo García.	Santibáñez de Resoba.	Corto.	1	n	n	3
1	Manuel Díez Sierra.	Triollo.	Viuda pobre.	1	n	n	3
5	Justo Martín Mental.	Idem.	Viuda pobre y hermano en el servicio.	1	n	n	3
2	Juan Ramos Cordero.	Idem.	Corto.	n	n	1	1
4	Santos Herrero Revilla.	Valle de Santullán.	Viuda pobre.	1	n	n	3
5	Andrés Ruíz Ruíz.	Idem.	Padre impedido.	1	n	n	3
2	José Gutiérrez García.	Idem.	Inútil.	n	1	n	2
3	Santiago Díez Moreno.	Idem.	Viuda pobre.	n	1	n	2
1	Baltasar Rodríguez Ruíz.	Valdegama.	Corto.	n	n	1	1
4	Pedro Felicioano Rojo Ruíz.	Idem.	Idem.	n	n	1	1
1	Antonio García del Barrio.	Valoria de Aguilar.	Padre sexagenario.	n	n	1	1
1	Juan Calvo Salvador.	Vega de Bur.	Idem.	1	n	n	3
1	Constantino de la Cuesta García.	Idem.	Padre impedido.	n	n	1	1
1	Vicente Díez Meléndez.	Vergaño.	Padre sexagenario.	n	n	1	1
2	Cesáreo Vilda Prior.	Verzosilla.	Corto.	1	n	n	3
1	Timoteo Recio López.	Idem.	Padre sexagenario.	n	1	n	2
5	Victor López López.	Idem.	Viuda pobre.	n	1	n	2
2	Timoteo Bárcena Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.	n	n	1	1
1	Benito Ruíz Ruíz.	Villanueva de Henares.	Hijo natural de casada con sexagenario.	1	n	n	3
6	Pedro Seco Cosío.	Idem.	Inútil.	1	n	n	3



Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1889.	1888.	1887.	
7	Máximo Ruíz Ruíz.	Villanueva de Henares.	Padre sexagenario.	1	n	n	3
6	Isidoro González Ruíz.	Idem.	Viuda pobre.	n	n	1	1
7	Liborio Iglesias Arenas.	Idem.	Corto.	n	n	1	1
8	Isidro Michelena García.	Idem.	Inútil.	n	n	1	1

## Partido de Frechilla.

1	Ulpiano Fernández Mijares.	Abarca.	Viuda pobre.	n	1	n	2
1	Macrino Gómez Acero.	Abastas.	Inútil.	n	1	n	2
2	Bruno Estébanez Lomas.	Añoza.	Corto.	n	1	n	2
1	Vicente Herrador Ortíz.	Autillo de Campos.	Padre sexagenario.	1	n	n	3
4	Rafael Fernández Vargas.	Idem.	Corto.	n	1	n	2
1	Isidoro Rodríguez Noriega.	Idem.	Padre sexagenario.	n	n	1	1
4	Valentín Santos Castro.	Idem.	Corto.	n	n	1	1
6	Amador González Castillo.	Idem.	Padre impedido.	n	n	1	1
2	Ildefonso Nieto Pastor.	Belmonte de Campos.	Corto.	1	n	n	3
1	Victoriano Sánchez Ramos.	Boada de Campos.	Idem.	n	1	n	2
3	Eleuterio Sanz Mencía.	Boadilla de Rioseco.	Padre sexagenario.	1	n	n	3
4	Toribio Prieto Santervás.	Idem.	Corto.	1	n	n	3
7	Juan Verano Revellón.	Idem.	Idem.	1	n	n	3
2	Antonino Gago Riol.	Idem.	Hermano en el servicio.	n	1	n	2
3	Fabiano Bartolomé Alonso.	Idem.	Idem.	n	1	n	2
2	Pascasio Atienza Sánchez.	Capillas.	Padre sexagenario.	n	n	1	1
1	Pedro Zapatero Salazar.	Cardeñosa.	Corto.	1	n	n	3
3	Vicente López Igelmo.	Castromocho.	Viuda pobre.	1	n	n	3
4	Maximino Aragón Carrasco.	Idem.	Corto.	1	n	n	3
7	Darío Castañeda Benaya.	Idem.	Padre sexagenario.	1	n	n	3
5	Francisco Antolín Expósito.	Idem.	Mantener á la que le crió.	n	1	n	2
1	Aquilino Martín Mazariegos.	Idem.	Hermanos huérfanos.	n	n	1	1
8	Mariano Rodríguez Arce.	Cisneros.	Viuda pobre.	n	n	1	1
2	Ricardo Caballero Hernández.	Frechilla.	Corto.	1	n	n	3
4	Vito Landalino Igelmo García.	Idem.	Viuda pobre.	1	n	n	3
9	Domecio Igelmo Moro.	Idem.	Padre impedido.	1	n	n	3
3	Benito Pozurama Castro.	Idem.	Padre sexagenario.	n	1	n	2
6	Castor Redondo Tejedor.	Idem.	Viuda pobre.	n	n	1	1
8	Mariano París Poza.	Idem.	Idem.	n	n	1	1
9	Agustín Tomé Lináres.	Idem.	Padre impedido.	n	n	1	1
2	Estéban López Martín.	Fuentes de Nava.	Corto.	1	n	n	3
3	Toribio Ruíz Ibáñez.	Idem.	Idem.	1	n	n	3
4	Victor Torres Palomino.	Idem.	Padre sexagenario.	1	n	n	3
5	Evencio Matía Díez.	Idem.	Corto.	1	n	n	3
5	Francisco Moro Martín.	Idem.	Padre impedido.	n	1	n	2
5	Mariano Lerma Sevilla.	Idem.	Idem.	n	n	1	1
7	Bernardino Lagunilla Matía.	Idem.	Idem.	n	n	1	1
10	Cipriano Santiago Vega.	Idem.	Corto.	n	n	1	1
15	Clemente Santiago Herrán.	Idem.	Mantener á la madrastra.	n	n	1	1
1	Antoliano Camino Solares.	Guaza.	Inútil.	1	n	n	3
2	Severino Cermeño González.	Idem.	Corto.	1	n	n	3
6	Tomás de Castro Gago.	Idem.	Viuda pobre.	1	n	n	3
3	Félix Gago Gago.	Idem.	Corto.	n	1	n	2
2	Benito Aguado Vázquez.	Idem.	Idem.	n	n	1	1
3	Juan Manuel Sánchez Martínez.	Mazariegos.	Viuda pobre.	1	n	n	3
2	Jacinto Polo Martín.	Idem.	Corto.	n	n	1	1
1	Remigio Ibáñez Vázquez.	Mazuecos.	Idem.	1	n	n	3
3	Francisco Maté Alvarez.	Meneses.	Idem.	n	n	1	1
4	Rafael Martín Aragón.	Idem.	Padre impedido.	n	n	1	1
2	Vicente Fernández Fernández.	Paredes de Nava.	Viuda pobre.	1	n	n	3
5	Eleuterio Asenjo León.	Idem.	Padre impedido.	1	n	n	3
7	José de Hoyos Laso.	Idem.	Viuda pobre.	1	n	n	3
17	Lúcio Calonje León.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	n	n	3
26	Julian Hurtado Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	1	n	n	3
31	Isidro Herrero Antolín.	Idem.	Viuda pobre y 10.º 69.	1	n	n	3
37	Cipriano Chato González.	Idem.	Inútil.	1	n	n	3
41	Millán Sierra Polo.	Idem.	Padre sexagenario.	1	n	n	3
44	Silvino Paniagua Nevares.	Idem.	Padre impedido.	1	n	n	3
4	Angel de la Granja León.	Idem.	Corto.	n	1	n	2
12	Malaquías Rejón Asenjo.	Idem.	Padre impedido.	n	1	n	2
16	Indalecio Retuerto Díez.	Idem.	Idem.	n	1	n	2
19	Luis de Hoyos Emperador.	Idem.	Viuda pobre.	n	1	n	2
24	Eugenio Fernández López.	Idem.	Padre sexagenario.	n	1	n	2
25	Juan Vián Asenjo.	Idem.	Idem.	n	1	n	2
27	Pablo Fernández Vián.	Idem.	Corto.	n	1	n	2
28	Mariano Lerma Penche.	Idem.	Idem.	n	1	n	2
29	Julian García Hurtado.	Idem.	Viuda pobre.	n	1	n	2
30	Emiliano Herrezuelo Fernández.	Idem.	Padre impedido.	n	1	n	2
1	Pedro Rodríguez Pérez.	Idem.	Colonia agrícola.	n	n	1	1
8	Mariano Fernández Arruquero.	Idem.	Padre impedido.	n	n	1	1
10	Emilio Gutiérrez Gutiérrez.	Idem.	Corto.	n	n	1	1
13	Federico Calonje Gallego.	Idem.	Inútil.	n	n	1	1
29	Vicente Calleja del Prado.	Idem.	Viuda pobre.	n	n	1	1
36	Prudencio Pescador Rivas.	Idem.	Idem.	n	n	1	1
4	Dionisio Eduardo Pérez Rodríguez.	Pozo de Urama.	Hermanos huérfanos.	1	n	n	3
1	Aniano Rendos Tejedor.	Idem.	Viuda pobre.	n	n	1	1
3	Marcelino Robles Núñez.	Idem.	Padre sexagenario.	n	n	1	1
1	Mariano González de la Vega.	Pozuelos del Rey.	Viuda pobre.	n	n	1	1



Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1889.	1888.	1887.	
2	Faustino Rojo Reyero.	Pozuelos del Rey.	Corto.	"	"	1	1
3	Francisco López García.	Villacidaler.	Inútil.	1	"	"	3
3	Domingo Alonso Gómez.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
2	Macario Crespo Rodríguez.	Villada.	Corto.	1	"	"	3
6	Gregorio Arruquero Castellanos.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
8	Santos Fernández Ruíz.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
9	Miguel García Escapa.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
10	Lúcio Ungidos Alonso.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
11	Enrique Ramos Plaza.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
16	Pedro García Gómez.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
21	Vicente Ungidos Herrero.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
1	Teodomiro Aguado Duro.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
9	Gabino Pérez Arenillas.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
10	Gregorio Castro Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
11	Victoriano Fernández Morán.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
12	Victor Vallesteros Crespo.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
17	Lope Pérez Milano.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
18	Arsenio Fernández Alvarez.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
5	Vicente Burgos Sanábria.	Villalcón.	Idem.	1	"	"	3
4	Juan Nepomuceno Alonso Manzanedo	Villalumbroso.	Idem.	1	"	"	3
1	Julian Pérez Areños.	Villanueva del Rebollar.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
1	Benito Lobejón Guerra.	Villarramiel.	Corto.	1	"	"	3
5	Gabino Sánchez Guerra.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
9	Lázaro Mediavilla Prieto.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
14	Benito Moreno Plaza.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
16	Agustín González Alonso.	Idem.	Hermanos huérfanos.	1	"	"	3
25	Eulogio Pérez Tabares.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
27	Sabino Sánchez Prieto.	Idem.	Viuda pobre y 10.º 69.	1	"	"	3
29	Higinio Martínez Monroy.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
30	Clemente Martínez Revilla.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
2	Mauro Pérez Melero.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
6	Agapito Ibáñez Guerra.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
7	Mauricio Serrano Sánchez.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
11	Estéban Pérez García.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
14	Emeterio Sánchez Sánchez.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
17	Rufo Martín López.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
18	Manuel Fernández de la Fuente.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
19	Aurelio Pérez García.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
4	Felipe Guerra Guerra.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
5	Juan Domínguez López.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
6	Félix Herrero García.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
8	Lorenzo Sánchez Alonso.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
9	Juan Guerra Orejón.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
10	Pascual Alonso Melero.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
13	Ramón López Herrero.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
15	Crescencio Alonso Santos.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
17	Santos Corcobado Clérigo.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
2	Mariano Berruguete Gómez.	Villatoquite.	Corto.	1	"	"	3
3	Román Garrán Borge.	Villelga.	Viuda pobre.	1	"	"	3
5	Julian Escudero Bolaños.	Villerrías.	Corto.	1	"	"	3
6	Cirilo Escudero Rivas.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
1	Saturnino Sánchez Díaz.	Idem.	Idem.	"	"	1	1

## Partido de Palencia.

2	Rosendo Gallardo San José.	Ampudia.	Viuda pobre.	"	1	"	2
9	Mariano Adánez del Bosque.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
1	Sebastián Tobar del Bosque.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
6	Eusebio Blanco Vicario.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
8	Luis Velasco Villafañez.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
6	Emeterio Martín Trigueros.	Autilla del Pino.	Corto.	1	"	"	3
2	Jesús Abad Doncel.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
4	Isidoro Martín Martín.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
3	Anastasio Trigueros Martín.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
4	Constantino Pachón Trigueros.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
7	Lúcas Masa Abril.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
1	Victor Quintana Orejas.	Baños de Cerrato.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
4	Adolfo Pérez de la Fuente.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
6	Estéban Tolín Diez.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
1	Raimundo Calzada Daza.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
3	Emiliano Calzada Nieto.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
8	Agustín Poncela Berruguete.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
9	Godofredo Ibáñez Calzada.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
3	Tomás Gastán Malanda.	Becerril de Campos.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
14	Agustín Hernando González.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
19	Bruno de los Buis Rodríguez.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
20	Nicolás Diego Salán.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
22	Agustín Lúcio Ramos.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
14	Lúcas Morrondo Paniagua.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
14	Fernando de Castro Ibáñez.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
15	Saturnino Sangrador Crespo.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
18	Eugenio Moreno Martín.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
1	Julian Caballero Blanco.	Dueñas.	Viuda pobre.	1	"	"	3
7	Gregorio García Calvo.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
12	Aniceto García Martínez.	Idem.	Corto.	1	"	"	3



Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisarse.
				1889.	1888.	1887.	
18	Bernabé Calvo Caballero.	Dueñas.	Padre impedido.	1	"	"	3
21	Pablo Alonso García.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
23	Andrés Baeno García.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
27	Gonzalo García Cervera.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
29	Ambrosio García Cañas.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
31	Manuel Monje Blas.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
36	Lorenzo Curiel Frías.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
3	Bernardino García Bravo.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
4	Buenaventura García Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
8	Hipólito López Cañas.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
9	Tomás Monje Blanco.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
12	Froilán Blanco Ruíz.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
16	Saturnino Frías Curiel.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
2	Felipe Alonso Amigo.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
4	Román Misiego Villullas.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
7	Victor Vigeriego Ortega.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
11	Cirilo Pérez López.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
13	Emilio Gutiérrez Quintana.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
17	Eustaquio Lago Alonso.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
21	Pedro Mínguez Martín.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
22	Florentino Provedo Bravo.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
1	Ángel Ortega de la Torre.	Fuentes de Valdepero.	Corto.	1	"	"	3
4	Román Gutiérrez Aragón.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
8	Santos González Gutiérrez.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
9	Rufino Movellán García.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
6	Teófilo Aragón Valencia.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
1	Manuel Asenjo Macho.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
3	Miguel Sebastián Martín.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
2	Tomás Prieto Melero.	Grijota.	Corto.	1	"	"	3
4	Buenaventura García Gato.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
7	Santos Gómez Cea.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	1
2	Márcos Rodrigo Rico.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
8	Tomás Alonso Azcurra.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
1	Perfecto Mancho González.	Husillos.	Idem.	1	"	"	3
3	Federico Merino Cortés.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
2	Juan Alario García.	Magaz.	Viuda pobre.	"	1	"	2
1	Pedro López Amor.	Monzón.	Idem.	1	"	"	3
6	Félix Arroyo Torres.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
7	Faustino Herrero Alonso.	Palencia.	Viuda pobre.	1	"	"	3
14	José María González Castrillo.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
15	Eliás Rodríguez Rey.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
16	Mariano López Calvo.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
21	Félix Peral Arconada.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
22	Julian Sierra Rodríguez.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
26	Santiago Bravo Diez.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
31	Atanasio Bacas Ortega.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
33	Arsenio Gaujes Valdajos.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
34	Cristóbal Mucientes Grande.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
35	Valentín Tolín Plaza.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
37	Estanislao Martín Gutiérrez.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
45	Pedro Jato Doncel.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
61	Mariano Moreno González.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
64	Guillermo Acitores Angulo.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
69	Emeterio Morrondo Ocasal.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
77	Martín Aragón García.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
81	Ceferino Valdajos Hernández.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
82	Eliás de Poza Vela.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
86	Máximo Bravo Merino.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
87	Juan Cedillo Alvarez.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
89	Saturnino Gaité Bravo.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
93	Aniceto Bayona Martín.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
94	Juan Andrés Gil.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
98	Anacleto Castellanos Diez.	Idem.	Colonia agrícola.	1	"	"	3
101	José Alvarez Gallo.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
102	Enrique Cereza González.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
104	Valeriano Sáez Antolín.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
116	Juan Calvo Rodríguez.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
117	José Manuel Riguero Gómez.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
7	Felipe López Cianca.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	2
13	Mariano Antolín Expósito.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
14	Eduardo Calvo González.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
18	Arturo Alonso Sendino.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
24	Ángel Calaveras Ibáñez.	Idem.	Hermano huérfano.	"	1	"	2
26	Manuel Fernández Diez.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
31	Nazario Pastor Ibáñez.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
38	Ramón Gutiérrez Morrondo.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
39	Clemente de la Riva Melero.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
45	Julio Ives Rodríguez.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
49	Braulio Vega Cabos.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
53	Raimundo Herrero Becerril.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
58	José de Abia Sagüillo.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido	"	1	"	2
64	Tomás Gil García.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
66	Faustino Zurro González.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
69	León Aguilar Pérez.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
73	Regino Salamanca Juan.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
80	Benigno Román Villamediana.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
			Viuda pobre.	"	1	"	2



Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1889.	1888.	1887.	
83	Mariano Riquelme Redondo.	Palencia.	Corto.	"	1	"	2
86	Baldomero Martínez Martín.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
10	Florentín Rodríguez Sáez.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
28	Nicanor López García.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
29	Celestino Alonso Pérez.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
52	Isaac Giménez Ojeado.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
53	Márco Pérez Pelayo.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
55	Atilano Espinel Ortega.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
56	Hermógenes Espinosa Rizo.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
63	Audáz Acera Lanchares.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
68	Venancio Alvillo Alvillo.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
72	Tomás Aguado Roldán.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
73	Quintín Gama Martín.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
77	Cástulo Gutiérrez Gutiérrez.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
79	Urbano Castillo Sánchez.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
80	Anselmo Villán García.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
81	Primitivo Martínez Hervás.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
88	Antolín Frías Estrada.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
96	Timoteo Márco Pariente.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
2	Julian Asenjo Revilla.	Pedraza de Campos.	Corto.	1	"	"	3
3	Simeón Pérez Herrejón.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
5	Jesús Seco Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
8	Ignacio Asensio Gonzalvo.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
9	Roque Calvo Seco.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
4	Bonifacio de la Rosa Gutiérrez.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
6	Simeón Moro Revilla.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
1	Juan Román Frías.	Perales.	Padre impedido.	1	"	"	3
1	Eugenio Santiago Antolín.	Idem.	Colonia agrícola.	"	1	"	2
2	Feliciano Blanco Gaité.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
3	José Revilla Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
2	Alejandro Revilla Obejero.	Revilla de Campos.	Inútil.	1	"	"	3
3	Lope García Estébanez.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
3	Casimiro García Estébanez.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
4	Mariano Abril Hocés.	Torremormojón.	Idem.	1	"	"	3
5	Fermin Peinador del Campo.	Valoria del Alcor.	Idem.	"	1	"	2
2	Hilarión Enriquez Gijón.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
2	Felipe Trigueros Martín.	Villamartín de Campos.	Inútil.	1	"	"	3
3	Santiago Sinde Barbujo.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
4	Nicasio Gutiérrez Bello.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
1	Emiliano Diez Pozurama.	Villamuriel de Cerrato.	Nieto único de viuda pobre.	1	"	"	3
4	Ambrosio Rey Nozal.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
6	Julio Abad Tejedor.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
9	Bernardino Martínez Benito.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
6	Eugenio Campo Alonso.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
8	Cipriano Agenjo Valerio.	Villaumbrales.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
1	Valentín Hermoso González.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
3	Anselmo Merino Gatón.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1

## Partido de Saldaña.

2	Pedro Castrillo García.	Ayucla.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
4	Franco García Campo.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
1	Anselmo Bravo López.	Báscos de Ojeda.	Idem.	"	"	1	1
2	Pedro Cosgaya Martín.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
1	Ceferino Ibáñez Roscales.	Buenavista y su Barrio.	Corto.	"	1	"	2
2	Mauricio Cosgaya Franco.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
5	Tomás Duque Santos.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
6	Adolfo Pérez Bravo.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
2	Maximino Barcenilla Pérez.	Calahorra de Boedo.	Hermana huérfana.	"	1	"	2
2	Lucinio García Abad.	Castrillo de Villavega.	Corto.	1	"	"	3
5	Quirico Diez Pérez.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
6	Rufino Sánchez Lorenzo.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
7	Emiliano Prieto Herrero.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
2	Eduardo Mañero Martínez.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
7	Natalio Loma Ortega.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
6	Serapio Salvador Arroyo.	Collazos de Boedo.	Viuda pobre.	"	1	"	2
4	Modesto Lezcano Martín.	Congosto.	Padre impedido.	1	"	"	3
2	Fidel Pérez Soto.	Espinosa de Villagonzalo.	Corto.	1	"	"	3
4	Pablo Sedano Martín.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
4	Miguel García García.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
8	Mariano Fernández Gutiérrez.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
2	Vicente Alonso González.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
4	Antonio García Herrero.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
1	Marcelo Diez Martín.	Fresno del Río.	Padre impedido.	"	1	"	2
2	Juan Ruiz Fernández.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
4	Juan Martín López.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
4	León Villacorta Ramos.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
5	Benito López Fraile.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
6	Laureano Martínez Martínez.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
7	Mariano García Alonso.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
3	Mariano Ledantes Martín.	Guardo.	Viuda pobre.	"	1	"	2
4	Fermín Bermejo de Prado.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
2	Emeterio Pérez González.	Herrera de Río-Pisuerga.	Inútil.	1	"	"	3
3	Leandro Martín Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
4	Eulogio Barrada Gallego.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3



Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisarse.
				1889.	1888.	1887.	
9	Bonifacio Vallejo Valdivielso.	Herrera de Río-Pisuerga.	Corto.	1	"	"	3
10	Mariano Mediavilla Miguel.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
15	Eliseo Delgado Salvador.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
3	Baldomero Barrio Fernández.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
5	Atanasio Barrio Sainz.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
6	Miguel Delgado Espinosa.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
8	Argelio Martín Martín.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	"	1	1
1	Eugenio-Blanco Martín.	Itero Seco.	Viuda pobre.	1	"	"	3
1	Filapiano de la Hoz Menico.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
1	Aniceto Zumaque Tejedor.	La Puebla de Valdavia.	Corto.	1	"	"	3
3	Félix Martín Gutiérrez.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
2	Salustiano Merino Pedrosa.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
3	Apolinar Fernández Menéndez.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
4	Mariano Andrés Lorenzo.	La Serna.	Viuda pobre.	"	"	1	1
2	Eleuterio Heras Lozano.	Membrillar.	Padre impedido.	1	"	"	3
3	Pedro Román París.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
6	Daniel Tejedor Rabanal.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
3	León Luengo Márcos.	Moslares.	Idem.	1	"	"	3
4	Facundo Salán Martínez.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
2	Bernabé Fernández Fernández.	Olmos de Pisuerga.	Idem.	"	1	"	2
1	Onorato Merino García.	Páramo de Boedo.	Viuda pobre.	"	1	"	2
2	Eustasio Suánces Martín.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
4	Galo Martínez Gonzalo.	Pedrosa de la Vega.	Idem.	1	"	"	3
5	Pascual Martínez Pérez.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
1	Patricio Merino Díaz.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
2	Mariano Puebla Mental.	Pino del Río.	Corto.	"	"	1	1
1	Cruz Puebla Laso.	Poza de la Vega.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
1	Isidro Melero Maldonado.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
2	Márcos Lozano Maldonado.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	"	1	1
3	Buenaventura Merino Pardo.	Quintanilla de Onsoña.	Viuda pobre.	1	"	"	3
4	Robustiano Cuesta Fernández.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
5	Casto Ruiz de las Heras.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
3	Mariano Pastor Franco.	Renedo de Valdavia.	Idem.	1	"	"	3
1	Victorino Alonso Tejedor.	Revilla de Collazos.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
2	Clemente García Gutiérrez.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
2	Valentín Calleja Rodríguez.	Saldaña.	Viuda pobre.	1	"	"	3
3	Leandro Quijano Quijada.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
8	Silverio Herrero Miguel.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
11	Gil Heras Puebla.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
12	Pedro Pérez Peláez.	Idem.	Hermana huérfana.	1	"	"	3
1	Julian González Pérez.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
5	Julio Gil Bilbao.	Idem.	Hermana huérfana.	"	1	"	2
7	Emeterio Grajal Rubio.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
8	Eulogio Rodríguez González.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
6	Bernardino San Juan Ibáñez.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
11	Adriano Vega Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
1	Juan Rosales Garrido.	San Cristóbal de Boedo.	Viuda pobre y 10.º 69.	1	"	"	3
4	Primitivo Pérez Parte.	Santa Cruz de Boedo.	Viuda pobre.	1	"	"	3
3	Juan Diez Palacios.	Santervás de la Vega.	Viuda pobre y 10.º 69.	1	"	"	3
11	Silvestre Franco García.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	"	1	1
3	Angel Berjón Chamorro.	Sotobañado.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
6	Estanislao García Santos.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
1	Mariano García Abia.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
2	Jesús Herrero Bravo.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
3	Eleuterio Rodríguez Gutiérrez.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
1	Donato Martín Martín.	Tabanera de Valdavia.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
1	Valentín Villegas Tejedor.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
2	Julian Villegas Roscales.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
3	Victor González Fontecha.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
4	Gaspar Herrero Martín.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
2	Antolín Santos Fernández.	Valderrábano.	Viuda pobre.	"	"	1	1
2	Juan Martín Martín.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
2	Máximo Acero Relea.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
2	Mariano Ibáñez Campo.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
4	Restituto Rojo Merino.	Vega de D.ª Olimpa.	Idem.	"	"	1	1
6	Cárlos Márcos Macho.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
1	Antonio Santos Santos.	Velilla de Guardo.	Corto.	1	"	"	3
6	Pedro Diez Rodríguez.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
1	Pablo Serna Martín.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
1	Crescente del Campo Noriega.	Ventosa de Pisuerga.	Idem.	"	"	1	1
1	Francoisco Pérez Gregorio.	Villabastas.	Hermana huérfana.	1	"	"	3
3	Miguel Llorente Diez.	Villaelles.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
4	Sotero Fernández Nicolás.	Villafruel.	Corto.	"	1	"	2
5	Emiliano Alvarez del Cantar.	Villaluenga y Gaviños.	Viuda pobre.	"	"	1	1
1	Hermenegildo Marcilla Arroyo.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	"	"	1	1
2	Salustiano Durante Carrillo.	Villameriel.	Viuda pobre.	1	"	"	3
5	Buenaventura Marcilla Abad.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
6	Simón Ruiz Miguel.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
3	León Fernández Merino.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
5	Emeterio de Abia Garrido.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
6	Gregorio Barón Andrés.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
1	Felipe León Porro.	Villamoronta.	Idem.	"	"	1	1
2	Mariano Herrero Herrero.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
3	Máximo Quijano León.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
4	Tomás de la Puebla Primo.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
1	Valero Casares Pastor.	Villanúño.	Idem.	1	"	"	3



Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisarse.
				1889.	1888.	1887.	
2	Epifanio Tejedor Ruíz.	Villanuño.	Corto.	1	"	"	3
1	Arturo Fernández Corniero.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
1	José Valle Fuentes.	Villanueva de Abajo.	Idem.	1	"	"	3
2	Damián Herrero Campo.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
3	Froilán Herrero Villegas.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
2	Aniceto Martín Santos.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
4	Juan Martín Diego.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
1	Ulpiano Cosgaya Largo.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	"	1	1
3	Florián García Sandino.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
5	Florentín Fuentes Montes.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
4	Julian Gutiérrez Martín.	Villaprovedo.	Corto.	1	"	"	3
1	Emilio Gutiérrez García.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
3	Rafaél Pérez Martín.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
4	Alejo Marcilla Herrera.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
1	Toribio Gonzalo Caminero.	Villarrabé.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
2	Manuel Antolín Gonzalo.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
5	Lino León Escudero.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	"	1	1
7	Clemente Gómez Escudero.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
2	Marcelino Cuadrado Lobera.	Villasarracino.	Idem.	1	"	"	3
4	Isidro Andrés Panero.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
2	Felipe Martín Andrés.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
6	Estéban Medina Medina.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
1	Maximiano Rodríguez Sánchez.	Villasila y Villamelendro.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
4	Marcial Rodríguez González.	Idem.	Hermana huérfana.	1	"	"	3
5	Leonardo Báscones de Valle.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
1	Juan Pérez Martín.	Villota del Duque.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
4	Félix Díez Andrés.	Villota del Páramo.	Hermana huérfana.	"	1	"	2

*Sesión del día 21 de Noviembre de 1889.*

La Comisión acordó que se publique en el BOLETÍN con las instrucciones necesarias.—El Vicepresidente, Gutiérrez.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

**Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.**

Autorizado este Municipio para la construcción de una línea telefónica que empalme con la del Estado en la Capital de la provincia, la Corporación que tengo la honra de presidir tiene acordado el remate de la misma el día 16 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, en el Salón Consistorial, ante el Señor Alcalde ó quien éste delegue, sirviendo de tipo la cantidad de 6.500 pesetas á que asciende el presupuesto de toda la obra hasta su terminación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel del sello 11.º, ajustadas al modelo inserto á continuación, debiendo acompañar á cada una el resguardo que acredite el depósito en la sucursal de la Caja general de la provincia ó en la Depositaria del Municipio del 5 por 100 del importe del presupuesto, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la subasta, que quedarán de fianza definitiva por el que sea agraciado con la subasta.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas ó se admitirán pujas á la llana por espacio de quince minutos entre los licitadores cuyas proposiciones sean iguales.

La obra se dará por concluída en todo el mes de Marzo próximo. Las demás condiciones y presupuesto es-

tán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En todo lo demás se estará á lo que preceptúa el Real decreto de 4 de Enero de 1883. Terminada la obra y reconocida que sea, se satisfará al rematante el importe de la subasta.

Carrión de los Condes 12 de Enero de 1890.—Al Alcalde accidental, Martín Ramírez.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe, vecino de....., según la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, correspondiente al día 27 de Enero, para la subasta de la construcción de una línea telefónica que partiendo de la villa de Carrión de los Condes empalme con la general del Estado en Palencia, se compromete á tomar á su cargo referida obra, conforme á las condiciones establecidas, por la cantidad de.....

*(Fecha y firma.)*

**Ayuntamiento constitucional de Nestar.**

Debiendo procederse por la Junta pericial que preside á la formación del apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1890-91, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteraciones en su riqueza presenten declaraciones de alta ó baja debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el

preciso término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Nestar 23 de Enero de 1890.—El Alcalde, Matías Fernández.

**Ayuntamiento constitucional de Villalaco.**

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, con la dotación anual de 75 pesetas, por la asistencia de cuatro familias pobres de esta localidad y además la asistencia de los pobres transeúntes que lleguen enfermos á esta población. El pago será de fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado contratar particularmente con todos los vecinos pudientes, cuyas iguales se calculan en 200 fanegas de trigo y con las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Alcaldía.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, acompañando á la misma los documentos que acrediten su personalidad y tiempo que haya desempeñado otras plazas.

Villalaco 20 de Enero de 1890.—El Alcalde, Emeterio Salas.

**Ayuntamiento constitucional de Marcilla.**

Terminado el apéndice al amilla-

ramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año de 1890-91, queda expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de Ayuntamiento, en cuyo tiempo puede ser examinado y presentar las reclamaciones procedentes, pues transcurrido dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Marcilla 20 de Enero de 1890.—El Alcalde, Manuel Ruíz.

**Anuncios particulares.**

**ARRIENDO DE LEÑAS.**

Para el día 30 del corriente se subasta una corta de leñas en el monte de la Granja de Villahizán, jurisdicción de Villaverde del Monte, provincia de Burgos.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Administración de la finca. 5—8

**IMPORTANTE á los Ayuntamientos.**

Pedro de Cea Vallejo, Procurador en ejercicio y Secretario de Ayuntamiento que ha sido por espacio de nueve años, se encarga de la confección de CUENTAS MUNICIPALES y cuantos documentos tengan relación con los Ayuntamientos por módicos intereses.

Su domicilio, Mayor principal, 46, Palencia. 6—10

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.